



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2020/MDCH

Chorrillos, 30 de octubre de 2020

*El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, el Memorandum N° 675-2020-GDS-MDCH de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 2659-2020-SGLCP-GAF-MDCH de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 591-2020-MDCH-GAF de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 330-2020-GAJ-MDCH de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1749-2020-MDCH-GM de fecha 28 de octubre de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 21° la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, dispone que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

proveedor: "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2020/MDCH de fecha 30 de setiembre de 2020, se declara la situación de desabastecimiento inminente de insumos alimentarios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y aprobó la Contratación Directa de Insumos Alimentarios para el Programa del Vaso de Leche, hasta por 690, 305.86 soles, por la causal de desabastecimiento inminente.

En el considerando del Acuerdo de Concejo N° 044-2020/MDCH, se menciona el Informe N° 2131-2020-SGLCP-GAF-MDCH, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite y sustenta la aprobación de la Contratación Directa para la Adquisición de Insumos Alimentarios para el Programa del Vaso de Leche, por la causal de desabastecimiento inminente, señalando: Leche Evaporada Entera (cantidad 131,590; tarro x410 g.) y Hojuela de Cereal Enriquecido (cantidad 65,043; bolsa x 500 g.)

Que, mediante Memorándum N° 675-2020/GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social remite la modificación de las especificaciones técnicas del producto, ítem N° 2: "Hojuelas de Avena, Quinua y Kiwicha", la cual será en bolsa de 500 gr. y la cantidad de 70, 465; sin perjuicio de la continuidad de la contratación directa de ítem N° 1, Leche Evaporada Entera.

Que, mediante el Informe N° 2659-2020-SGLCP-GAF-MDCH, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial concluye que en aras de no sufrir desabastecimiento de los insumos alimentarios del Programa del Vaso de Leche y acorde a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, a fin que se precise que la declaración de desabastecimiento del Programa del Vaso de Leche y la aprobación de Contratación Directa exonerada de Proceso de Selección, concerniente al ítem N° 2, es "Hojuelas de Avena, Quinua y Kiwicha", sugiriendo opinión legal; salvo mejor parecer.

Que, mediante el Informe N° 330-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta viable la precisión solicitada en cuanto al ítem N° 2, referido a "Hojuelas de Avena, Quinua y Kiwicha", de acuerdo a los alcances específicos de los elementos del desabastecimiento inminente para el Programa del Vaso de Leche.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto aprobatorio por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1.- PRECISAR** que el ítem N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 044-2020/MDCH de fecha 30 de setiembre de 2020, declaró la situación de desabastecimiento inminente de insumos alimentarios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y aprobó la Contratación Directa de Insumos Alimentarios para el Programa del Vaso de Leche, es por "Hojuelas de Avena, Quinoa y kiwicha".



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el SEACE con sus respectivos informes, en el plazo legal establecido, así como encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE